

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20495873685	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	H & T SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	20:54:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan 01 TÉCNICO EN SOLDADURA en formación académica del personal clave por lo que solicitamos aceptar también ¿MECÁNICO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS¿ por ser una de las carreras afines y estando en cumplimiento del principio de la LIBERTAD DE CONCURRENCIA y el principio de IGUALDAD DE TRATO del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores y evitar los direccionamientos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.2 Literal: A.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que se incorpora: y/o mecanico en construcciones metalicas, en tal sentido se acoge la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se incorpora mecanico en construcciones metalicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20495873685	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	H & T SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	20:54:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En experiencia del personal clave (INGENIERO CIVIL) solicitamos también se acepte el CARGO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONTRUCCIONES DE OFICINAS Y/ INSTALACIONES NO INDUSTRIALES que dicha experiencia está relacionado a las actividades a ejecutar del servicio. A fin de tener mayor participación evitando los direccionamientos en cumplimiento del principio de IGUALDAD DE TRATO del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.2      Literal: A.2.3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante debe ser mas diligente al momento de realizar su observacion, ya que debido a lo señalado en el numeral 72.2 del articulo 72 del RLCE, precisa que el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relacion con el objeto de contratacion, sin embargo tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se señala, que no se acoge la observacion debido a que CARGO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONTRUCCIONES DE OFICINAS Y/ INSTALACIONES NO INDUSTRIALES, no se relaciona con el objeto de contratacion y debido a la entidad quiere asegurar la correcta ejecución de los trabajos y prestaciones a realizar y necesita que la experiencia del personal clave sea en actividades de servicios, y y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías deposicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20495873685	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	H & T SERVICIOS GENERALES SRL	Hora de envío :	20:54:21

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En experiencia del personal clave (TÉCNICO SOLDADOR) solicitamos también se acepte el CARGO DESEMPEÑÁNDOSE COMO SOLDADOR 3G COMO MÍNIMO que está relacionado a las actividades a ejecutar del servicio. A fin de tener mayor participación evitando direccionamientos y en cumplimiento del principio IGUALDAD DE TRATO del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.2      Literal: A.2.3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala se incorporara: y/o soldador 3G como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se incorpora y/o soldador 3G como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De las bases estándar del procedimiento de selección, se advierte que solicitan dentro de la capacidad técnica profesional, al equipamiento estratégico, el cual señalan varios equipos que no guardan relación con el objeto de la contratación, pues el solicitar CARGADOR SOBRE LLANTAS, CAMION VOLQUETE, COMPACTADORA VIBRATORIA, GENERADOR ELECTRICOS, son equipos que se usan generalmente para obras que requieren de construcción, no para

un servicio de acondicionamiento de cerco perimétrico del Centro de Salud Mental Comunitario San Marcos, Cajamarca. Por lo tanto, se solicita retirar dicho equipamiento y ser congruentes en lo solicitado, no generando gastos innecesarios; ya que dicho equipamiento vulneraría los principios de las contrataciones del Estado, hecho que conllevaría que se remita copia al Órgano de Control Institucional, a fin que evite este tipo de direccionamientos y se restrinja participación de proveedores.

de los proveedores.

En ese sentido, de conformidad con el principio de libertad de concurrencia se solicita retirar los equipos que no corresponden al objeto de la contratación y sobre todo ser congruentes en lo solicitado, evitando generar gastos innecesarios a los postores.

Por ultimo, cabe advertir que dicho requerimiento al vulnerar los principios de las contrataciones del Estado, conllevaría a solicitar la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 21      Literal: a      Página: 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante debe ser mas diligente al momento de realizar su observacion, ya que debido a lo señalado en el numeral 72.2 del articulo 72 del RLCE, precisa que el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relacion con el objeto de contratacion, sin embargo tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se señala que en ningún extremo de las bases se a solicitado CARGADOR SOBRE LLANTAS, CAMION VOLQUETE, COMPACTADORA VIBRATORIA, precisando que se ha requerido GENERADOR ELECTRICO y otros debido a que es necesario para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar como es de Instalacion de Estructuras Metálicas, y en caso el voltaje no suministre a los equipos de soldadura o aparezcan otros inconvenientes respecto a la energía eléctrica, se pueda suministrar con dicho generador y puedan continuar con los trabajos en el servicio para no afectar el plazo de ejecución; por todo lo expuesto, no se acoge a su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Dentro de la Formación académica solicitan a residente de servicio Ingeniero Civil colegiado y habilitado, por lo que al solicitar solo Ingeniero Civil estarían vulnerando la libre participación de otros profesionales como un Arquitecto que tendría las mismas capacidades en cuanto a formación y experiencia para desempeñarse como residente de servicio. Por lo mencionado solicitamos que incorporaren como formación académica a un profesional Arquitecto colegiado y habilitado.

Por lo tanto, el requerir de una especialidad al personal clave, se estaría vulnerando la normativa de contrataciones del estado, y se estaría incurriendo en causal de nulidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 21      Literal: A2.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que se ha solicitado un (01) ingeniero Civil colegiado y habilitado como personal clave, por la naturaleza particular y/o peculiaridades y/o características propias formuladas y definidas de las prestaciones a realizar de acuerdo a la necesidad de la Entidad (actividades de instalaciones de estructuras metálicas, con uniones pernadas y soldadas bajo la normativa aplicable vigente, actividades de concreto armado o simple con conocimiento en diseño de mezclas - dosificación de materiales, entre otros con conocimientos propios de la carrera de Ingeniería Civil), y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, por lo tanto, no se acoge a su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Dentro de la Formación academia solicitan como personal clave a un Técnico en Soldadura, por lo que observamos claramente un direccionamiento; hecho que vulnera la participación de otros profesionales que tendrían similitud en formación profesional, cabe mencionar que SENATI brinda formación profesional técnico operativo en la carrera de Mecánica de mantenimiento.

Por lo antes mencionado solicitamos que se incorporaren como formación académica a un profesional técnico de la carrera de mecánica de mantenimiento o similar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 21      Literal: a.2.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante debe ser mas diligente al momento de realizar su observacion, ya que debido a lo señalado en el numeral 72.2 del articulo 72 del RLCE, precisa que el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relacion con el objeto de contratacion, sin embargo tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se señala que se incorpore en el literal A.2.1 Formacion Academica del b) 01 Técnico titulado en Soldadura Universal y/o soldadura y/o Mecanico Soldador y/o Mecanico de Mantenimiento y/o Mantenimiento de Plantas Industriales y/o carreras afines, tal como esta establecido en la pagina 22 de las bases, en tal sentido se acoge la observacion, con la finalidad de fomentar la participacion de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integracion de bases se incorporara en en el literal A.2.1 Formacion Academica del b) 01 Técnico titulado en Soldadura Universal y/o soldadura y/o Mecanico Soldador y/o Mecanico de Mantenimiento y/o Mantenimiento de Plantas Industriales y/o carreras afines, pagina 29, capitulo III, de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Visto los requisitos de calificación, como es la experiencia del personal clave, se verificó experiencia del residente del servicio en cercos perimétricos metálicos, debiendo solo requerir experiencia en cercos perimétricos en general, por lo que solicitar solo en estructuras metálicas estaría direccionando el procedimiento de selección y vulnerando los principios de la normativa de contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, se concluye que, el no absolser nuestra consulta, conllevaría a realizarse las denuncias correspondientes.

Por lo que solicitamos que se incorpore a residente de servicio ing. Civil y/o Arquitecto con experiencia en Ejecuciones y/o supervisiones de mantenimiento y/o remodelaciones y/o adecuaciones en estructuras metálicas y/o cercos perimétricos y/o perfiles metálicos y/o MANTENIMEINTO Y/O ADECUACION EN SERVICIOS.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP III      Literal: 3.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que el servicio es acondicionar un cerco perimetrico metálico, y al requerir experiencia en cercos perimetricos en general, podriamos incurrir a contratar a una persona natural y/o juridica con personal clave sin experiencia en estructuras metalicas, y puede ocasionar riesgos técnicos en la ejecución del servicio; por lo que no se puede incorporar y/o MANTENIMEINTO Y/O ADECUACION EN SERVICIOS, debido a que el participante quiere adecuar a sus intereses poniendo en riesgo la correcta ejecución de los trabajos y prestaciones a realizar , y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías deposicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, por lo tanto, no se acoge a su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Señores del comite de selección, de las bases del procedimiento de selección, registrados en el SEACE, se advierte que la Entidad no proporciona información clara, a fin que los participantes participen en el procedimiento; pues los documentos no tienen claridad que permitan verificar los requisitos solicitados.

Por lo tanto, solicito que la información que se registre en el SEACE se realice de manera clara, que nos permita conocer los alcances de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observacion planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que ocasion de la integracion de las bases se incorpora el capitulo III Requerimiento con contenido legible, en tal sentido se acoge la observacion..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasion de la integracion de las bases se incorpora el capitulo III Requerimiento con contenido legible,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección, de las bases del procedimiento de selección, se evidencia que solicitan como requisito de calificación, capacitación del personal clave; sin embargo, debemos advertir que dichas capacitaciones resultan ser un tanto direccionadas, pues de las partidas del servicio se ha verificado que se cuentan con varias actividades que no necesariamente son estructuras metálicas, pues se tiene concreto armado, instalaciones eléctricas; por lo tanto, se solicita retirar dicha capacitación, por ser limitativo, vulnerando el principio de libertad de concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante debe ser más diligente al momento de realizar su observación, ya que debido a lo señalado en el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, precisa que el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, sin embargo tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se señala precisado que se ha solicitado 40 horas lectivas como mínimo, en instalaciones y/o diseños en estructuras metálicas y/o diseño de estructuras con perfiles metálicos del personal clave Ingeniero Civil, y 30 horas lectivas en Homologación de soldadores y/o soldadura en perfiles metálicos y/o certificado de homologación como mínimo 3G del personal clave Técnico en Soldadura, en el literal A.2.2 del capítulo III Requerimiento de las bases, debido que permita tener la certeza de que el personal clave tenga conocimientos adquiridos para el desarrollo y la ejecución de la prestación del servicio relacionado al objeto de la contratación, de forma eficiente, y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, por lo tanto, no se acoge a su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-DIRESAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ¿ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARCOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA¿

Ruc/código :	20610188622	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CAXAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	21:05:20

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección, en las bases del procedimiento de selección consignan como factor de evaluación MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a un plan de trabajo.

En ese sentido, recordemos que la opinion 144-2016-OSCE/DTN, señala que una mejora condstituye todo aquello que agregue un valor adicional en las especificaciones técnicas o tperminos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad.

De acuerdo a este opinión, resulta irrazonable solicitar un plan de trabajo, pues este no agrega un valor adicional a los términos de referencia, ya que, conforme al requerimiento se presenta al inicio del servicio.

Por lo tanto, solicito retirar dicho aspecto de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** f      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observacion planteada por el participante, se señala que el Plan de Trabajo esta relacionado con el cronograma de Intervención y otros, el cual da una mejora la prestación de la ejecución, el cual debe estar justificado indicando la ruta crítica; y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, por lo que no se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna